Ley de 10 de octubre de 1907

Hachette &. C.^a —Se reconoce á su favor la suma de 98,000 francos.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se reconoce á favor de la casa Hachette y C.ª de París, la suma de noventa y ocho mil francos (Fr. 98,000) por honorarios y costo de aparatos científicos; y, para cancelar esta deuda, se vota un crédito suplementario de esa cantidad en la gestión financial vigente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 2 de octubre de 1907.

VALENTÍN ABECIA.—RAFAEL BERTHIN H.

Andrés S. Muñoz.—S.S.—Zenón C. Orías.— D.S.—Quintín Rubín de Celis.—D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, á diez días del mes de octubre de un mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.